

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-1887** *Notificación de sentencia 398/2017 en juicio sobre delitos leves 1336/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 0001336/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA 000398/2017

En Santander, a 28 de noviembre de 2017.

Don LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio sobre delitos leves 0001336/2017, seguida por un delito leve de lesiones contra FRANCISCO JAVIER ANUARBE LAIZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante JOHNY ESTEBAN CÁRDENAS, FRANCISCO ANTONIO ANUARBE RODRÍGUEZ y ERWIN GABRIEL ARBOLEDA.

### FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO JAVIER ANUARBE LAIZ como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de LESIONES previsto y penado en el art. 147.2 CP a la pena de multa de 30 días con cuota de 5 euros (total, 150 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO JAVIER ANUARBE LAIZ como autor criminalmente responsable de otro DELITO LEVE de LESIONES previsto y penado en el artículo 147.2 CP a la pena de multa de 30 días con cuota de 5 euros (total, 150 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

Que también debo CONDENAR Y CONDENO a FRANCISCO JAVIER ANUARBE LAIZ como autor criminalmente responsable de un tercer DELITO LEVE de LESIONES previsto y penado en el artículo 147.2 CP, con elagravante de parentesco del artículo 23 CP, a la pena de multa de 61 días con cuota de 5 euros (total, 305 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas.

En vía de responsabilidad civil, FRANCISCO JAVIER ANUARBE LAIZ abonará a JOHNY ESTEBAN CÁRDENAS la cantidad de 90 euros, a ERWIN GABRIEL ARBOLEDA la cantidad de 30 euros y a su hijo FRANCISCO ANTONIO ANUARBE RODRÍGUEZ la cantidad de 210 euros, todo ello con aplicación del 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

LUNES, 5 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 45

Y para que conste y sirva de notificación a ERWIN GABRIEL ARBOLEDA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 24 de febrero de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2018/1887